ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASÍ COMO DE UREA AUTOMOTRIZ (FLUIDO PARA SISTEMAS DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA – SCR) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE ISABU

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ESE ISABU

Bucaramanga
Agosto de 2026

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASÍ COMO DE UREA AUTOMOTRIZ (FLUIDO PARA SISTEMAS DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA – SCR) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE ISABU

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los Decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, siendo inicialmente un establecimiento público descentralizado del orden municipal. En el año de 1994 todas las entidades descentralizadas prestadoras de servicios de salud fueron reestructuradas mediante el Decreto 1876 del 3 de agosto del mismo año y el ISABU obtiene la modalidad de Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - ESE ISABU.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (ESE ISABU) se constituyó como una red pública de atención del I y II nivel de complejidad bajo los más altos estándares de calidad para la atención de los usuario, para el municipio de Bucaramanga del orden descentralizado; actualmente está conformada por 24 puntos de atención, distribuidos en 22 Centros de Salud de atención ambulatoria de baja complejidad y 2 unidades de atención hospitalaria, siendo éstas la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST y el Hospital Local del Norte – HLN.

La E.S.E. ISABU cuenta con un parque automotor compuesto por ambulancias habilitadas para la atención de pacientes, así como por camionetas 4x4 utilizadas en el desarrollo de diferentes actividades misionales y administrativas, que permiten al personal médico, asistencial y administrativo desplazarse con rapidez y eficiencia a los distintos puntos de atención. De igual manera, la institución dispone de catorce (14) plantas eléctricas en sus centros de salud, las cuales garantizan la continuidad del servicio en caso de fallas del suministro eléctrico.

Con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, la E.S.E. ISABU adquirió recientemente en atención a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 763 de 2024, dos nuevos vehículos tipo ambulancia con tecnología diésel Euro VI, destinados a mejorar la prestación de los servicios de urgencias y ampliar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la comunidad. Estos vehículos cuentan con sistemas de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), los cuales emplean urea automotriz (fluido de escape diésel – DEF) para transformar los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, reduciendo significativamente las emisiones contaminantes.

El suministro regular de este fluido es indispensable para la operación de las ambulancias, ya que el sistema SCR bloquea o limita el funcionamiento del motor cuando detecta niveles bajos de urea automotriz, afectando la disponibilidad del vehículo para la atención de emergencias. Por lo tanto, la urea automotriz constituye un insumo esencial para garantizar la funcionalidad y continuidad del servicio de transporte asistencial.

Ahora bien, considerando que los vehículos anteriormente señalados identificados con las placas GDU 590 y GDU 589 requieren para su operación regular el suministro de urea automotriz cada 2.400 kilómetros recorridos, se hace necesario establecer un control riguroso en la entrega de dicho insumo por parte del contratante. En consecuencia, deberá contemplarse dentro del nuevo contrato la obligación de suministrar la urea automotriz únicamente a los vehículos autorizados, previa orden de despacho emitida por el supervisor, en la cual se indique la placa del vehículo y la cantidad a entregar, con el fin de garantizar un manejo adecuado y un uso responsable del

insumo.

Adicionalmente, la institución ha identificado la necesidad de mantener el suministro constante de combustible para las plantas eléctricas y los vehículos institucionales que apoyan la ejecución de los programas de salud pública, vacunación y atención domiciliaria, entre otros.

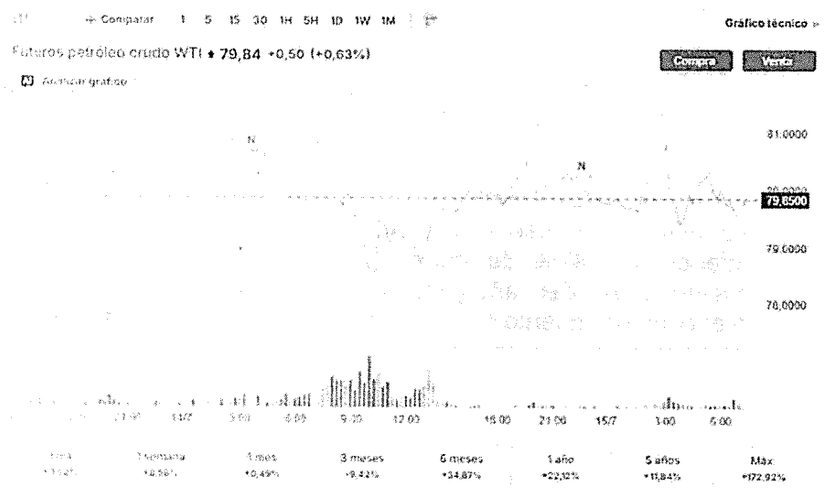
En consecuencia, se requiere contratar el suministro de combustibles (gasolina corriente y diésel) y de urea automotriz, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado del parque automotor y de las plantas eléctricas de la E.S.E. ISABU, en coherencia con las políticas de sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa y mejora continua del servicio de salud.

Por lo anteriormente expuesto la ESE ISABU requiere el Suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) para el funcionamiento del parque automotor y de las plantas eléctricas a cargo de la E.S.E. ISABU, así como de urea automotriz (fluido para sistemas de reducción catalítica selectiva – SCR) para los vehículos propiedad o bajo responsabilidad de la institución, con el fin de garantizar la operatividad, continuidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la ESE ISABU.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los mercados del petróleo experimentan una fuerte presión alcista, impulsados por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas entre Estados Unidos e Irán. El crudo Brent, referencia mundial, cotiza en torno a los $85.60 dólares por barril, mientras que el West Texas Intermediate (WTI) de EE.UU. oscila sobre los $79.86 dólares.

La cotización del crudo es altamente sensible a los riesgos en el Golfo Pérsico, lo que genera temores de interrupciones en el suministro a través del Estrecho de Ormuz. Estos factores, combinados con la reducción de inventarios en Estados Unidos, mantienen a los mercados bajo una prima de riesgo considerable.



3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El petróleo crudo se produce en todo el mundo a partir de diversos yacimientos, como pozos petrolíferos tradicionales, pozos submarinos, fracturación hidráulica de esquisto bituminoso y arenas bituminosas canadienses. El costo de producción de un barril varía desde aproximadamente 20 dólares en los desiertos de Arabia Saudita hasta 90 dólares en algunos pozos de aguas profundas. En el ejemplo que se muestra a continuación, el costo del crudo es de 1,39 dólares por galón (58,26 dólares por barril).

El refinado es el proceso que transforma el petróleo crudo en gasolina y diésel. El costo del refinado varía según las especificaciones del producto final y los aditivos utilizados para mejorarlo. En el caso de la gasolina, la gasolina de verano tiene bajas tasas de vaporización, necesarias para eliminar la contaminación atmosférica excesiva. Además, la gasolina se fabrica con diferentes niveles de potencia y rendimiento, denominados octanos (por ejemplo, 87, 89 y 93); cuanto mayor sea el octano, mayor será el costo de fabricación. Tanto la gasolina como el diésel contienen detergentes añadidos, que limpian los motores y mejoran su rendimiento. Estos aditivos también incrementan el costo. El costo de refinado de la gasolina varía entre $0.40 y $0.70 por galón, dependiendo de si se utilizan fórmulas de verano o de invierno. En el ejemplo anterior, el costo de refinado de la gasolina es de $0.60 por galón. El costo de refinado del diésel es de $0.49 por galón.

Este costo incluye el transporte de los productos terminados (gasolina y diésel) desde las refinerías hasta los puntos de distribución centrales (estaciones de almacenamiento) en todo el país, el transporte por carretera desde las estaciones de almacenamiento hasta los puntos de venta minoristas (tiendas de conveniencia, gasolineras, puertos deportivos, etc.) y la venta al público de los productos. Los métodos de transporte incluyen oleoductos, vagones de ferrocarril, barcos y camiones. El costo minorista incluye mano de obra, servicios públicos y equipos petroleros. En el ejemplo anterior, el costo del transporte y la comercialización de gasolina es de $0.27 por galón. El diésel, al ser un producto más pesado, requiere mayores costos de transporte y equipos. En este ejemplo, la distribución de diésel cuesta $0.49 por galón.

3.1 Inflación en Colombia

Expertos señalan que el costo de vida está subiendo más rápido de lo que se esperaba y la brecha será más alta.

La aceleración de la inflación volvió a ubicarse en el centro del panorama económico colombiano tras conocerse que el índice anual alcanzó el 6,14% anual en junio de 2026, completando cuatro meses consecutivos de incrementos.

Este comportamiento, analizado por Anif y por economistas como Ernesto Revilla, economista jefe de Citi para la región, y Felipe Campos, gerente de inversión y estrategia de Alianza Valores y Fiduciaria, añade presión sobre los retos fiscales y de crecimiento que deberá enfrentar el nuevo Gobierno, al mantener elevadas las expectativas de inflación, encarecer el crédito y limitar el margen de maniobra de la política económica.

De acuerdo con el análisis de Anif, la inflación anual pasó del 5,84% registrado en mayo al 6,14% en junio, alcanzando un nivel que no se observaba desde julio de 2024. Aunque la variación mensual fue de 0,39%, inferior al 0,47% de mayo, el resultado superó ampliamente el 0,10% registrado en el mismo mes del año anterior, consolidando una tendencia de aceleración que ha marcado el comportamiento de los precios durante el primer semestre.

El centro de estudios señaló que los servicios y los alimentos continúan siendo los principales responsables del incremento del costo de vida. Ambos grupos explicaron el 72,7% del resultado registrado en junio, reflejando presiones que se vienen acumulando desde los primeros meses del año y que han llevado a que la inflación se ubique por encima del 4,82% observado un año atrás.

El comportamiento por divisiones de gasto muestra que tres categorías concentraron el 64% de la inflación anual de junio. El rubro de alojamiento y servicios públicos lideró los aportes con 1,6 puntos porcentuales y una variación de 5%. A continuación, se ubicaron alimentos y bebidas no alcohólicas, con una contribución de 1,3 puntos porcentuales y una variación de 6,8%, mientras que restaurantes y hoteles registró la mayor variación entre las doce divisiones de gasto, al alcanzar el 9,6%, con un aporte de 1,1 puntos porcentuales.

Para Ernesto Revilla, economista jefe de Citi para la región, la persistencia de la inflación convierte a Colombia en un caso particular dentro de América Latina. El analista afirmó que *"Colombia es el único país que para el 2027 va a seguir con la inflación ligeramente superior al objetivo del banco central"*, situación que, según explicó, implica que siete años después de la

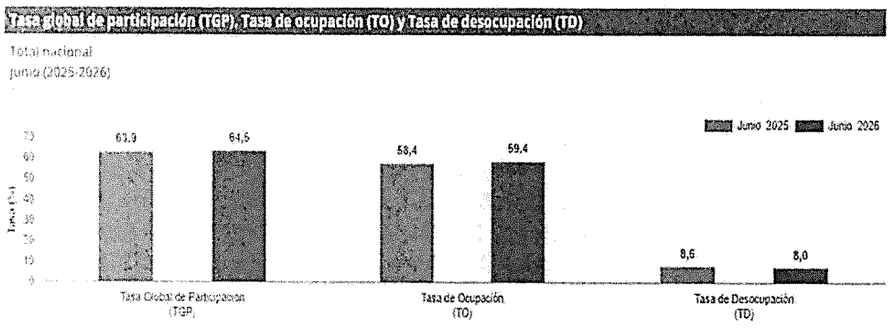
pandemia el país todavía no habría logrado retornar plenamente a la meta de inflación establecida por la autoridad monetaria.

Revilla sostuvo que el incremento del salario mínimo aplicado en 2026 contribuyó al aumento de las expectativas de inflación, un fenómeno que ha resultado difícil de revertir. En su concepto, esa dinámica llevó al Banco de la República a adoptar una trayectoria distinta frente a la observada en otros bancos centrales de la región, al elevar su tasa de interés en 75 puntos básicos hasta el 12 %.

El economista explicó que ese movimiento incrementa el costo del financiamiento para el sector privado y conduce a un escenario de mayor restricción crediticia. A su juicio, esa combinación representa uno de los principales desafíos económicos para los años 2026 y 2027, pues dificulta la generación de crecimiento en un contexto donde las condiciones financieras permanecen más exigentes para empresas y hogares.

3.2 Desempleo en Colombia

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%

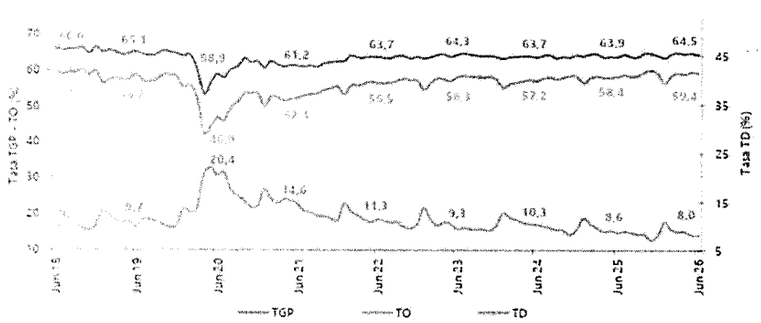


Fuente: DANE GEIH

Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Grafico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

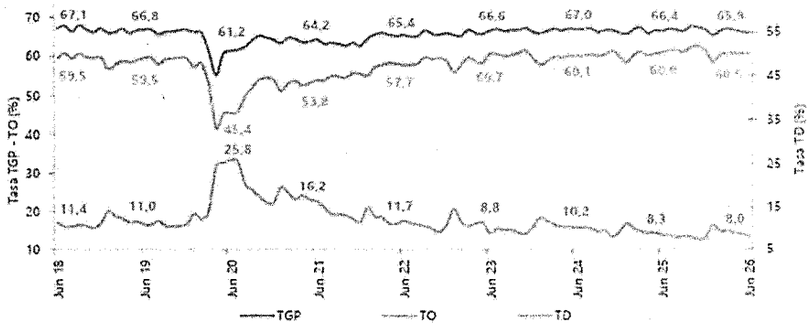


Fuente: DANE GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

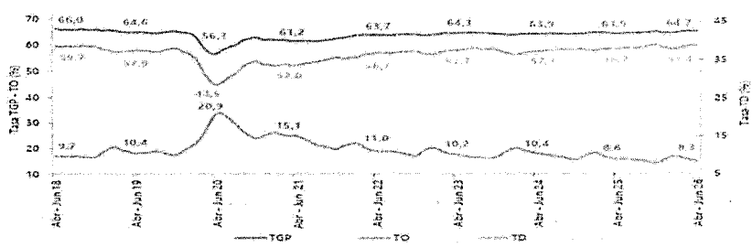


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

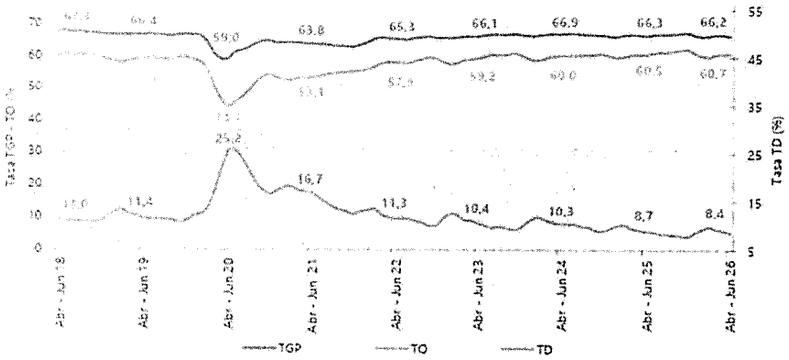


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patron o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peon	846	729	3,0	-117	-0,5

Fuente: DANE GEIH.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) podría cerrar 2026 con un déficit cercano a los $14 billones si el Gobierno no adopta nuevos ajustes en los precios internos de los combustibles, según advierte Bancolombia en un análisis sobre el comportamiento del fondo, en el que señala que el mayor desafío fiscal ya no está en la gasolina, sino en el ACPM, cuya brecha frente a los precios internacionales sigue representando una presión significativa para las finanzas públicas.

El documento estima que ese déficit sería muy superior a los cerca de $6 billones contemplados por el Ministerio de Hacienda en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en consecuencia, la entidad considera que el comportamiento del FEPC volverá a ocupar un lugar central dentro de la discusión sobre la sostenibilidad de las cuentas fiscales y las decisiones que deberá adoptar el Gobierno frente a los combustibles.

Según el análisis, el problema ha cambiado de naturaleza durante los últimos años, ya que mientras los ajustes realizados sobre la gasolina han permitido reducir parte del desbalance asociado a este combustible, el subsidio implícito al ACPM continúa siendo el principal componente del déficit proyectado.

Para Bancolombia, cualquier estrategia orientada a disminuir el faltante del fondo deberá concentrarse especialmente en el diésel utilizado por el transporte de carga.

El informe recuerda que el FEPC fue creado para amortiguar el impacto de las fuertes variaciones internacionales del petróleo sobre los consumidores colombianos. Gracias a este mecanismo, los aumentos en los precios externos no se trasladan inmediatamente al mercado interno, lo que contribuye a moderar la inflación y evita incrementos abruptos en los costos de transporte y producción.

Sin embargo, cuando los precios internacionales permanecen elevados durante un periodo prolongado, el costo de esa estabilización termina siendo asumido por las finanzas públicas. Bancolombia señala que esta situación quedó en evidencia entre 2021 y 2023, cuando el incremento del petróleo, la depreciación del peso colombiano y la diferencia entre los precios internos y externos llevaron al FEPC a registrar un déficit histórico de $36,7 billones.

Para la entidad, la discusión actual ya no gira alrededor de la gasolina, sino del ACPM. El informe sostiene que la brecha pendiente en este combustible mantiene una presión importante sobre el fondo y explica buena parte del déficit proyectado para este año. En ese contexto, advierte que aplazar nuevos ajustes implicaría trasladar nuevamente el costo hacia las cuentas fiscales del país.

El análisis reconoce que cualquier incremento adicional en los precios internos tendría efectos económicos inmediatos. De acuerdo con Bancolombia, un aumento de $100 por galón en la gasolina generaría un impacto aproximado de 0,02 puntos porcentuales sobre la inflación mensual y de cerca de 0,10 puntos en el componente de precios regulados.

En el caso del ACPM, el efecto sería más amplio debido a su papel dentro del transporte de carga. La entidad explica que un mayor precio del diésel elevaría los costos logísticos y de producción, con efectos posteriores sobre alimentos, bienes industriales y distintos servicios. Esa cadena de transmisión convierte cualquier ajuste en una decisión con implicaciones tanto fiscales como inflacionarias.

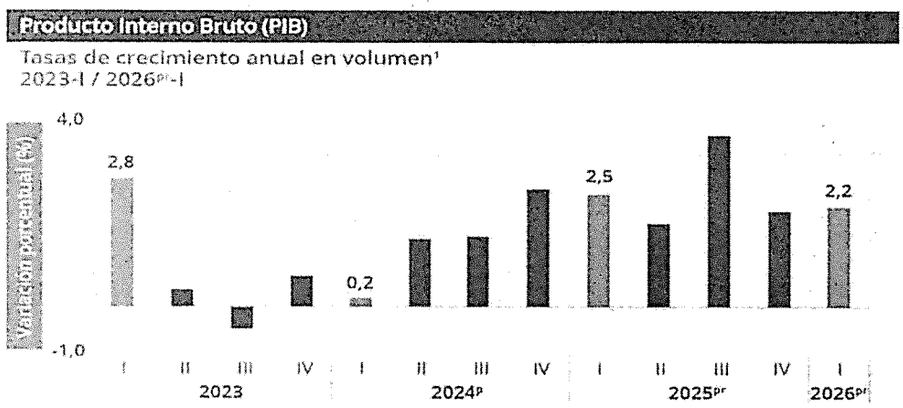
Frente a ese escenario, Bancolombia resume el desafío en una frase que atraviesa todo el informe: "La disyuntiva no consiste en evitar el costo económico del ajuste, sino en definir el canal más deseable para absorber el choque: mediante mayores precios al consumidor o mayores presiones sobre las finanzas públicas". Según el análisis, el costo económico existe en cualquiera de los escenarios y la diferencia radica en la forma de asumirlo.

Como parte de sus recomendaciones, la entidad plantea avanzar hacia un esquema en el que los precios internos converjan gradualmente con las referencias internacionales. A su juicio, un mecanismo más automático permitiría reducir la discrecionalidad en las decisiones sobre combustibles, ofrecer mayor previsibilidad al mercado y evitar que vuelvan a acumularse déficits de gran magnitud en el fondo.

El informe también presenta un escenario de referencia según el cual un incremento mensual de $500 en la gasolina, iniciado desde agosto, permitiría reducir en aproximadamente $2 billones el déficit del FEPC frente a un escenario sin nuevos ajustes. Aunque reconoce que cualquier incremento tendría efectos sobre la inflación, Bancolombia concluye que una estrategia gradual contribuiría a mejorar la sostenibilidad fiscal y disminuiría el riesgo de que el fondo vuelva a convertirse en una de las principales presiones para las finanzas públicas.

4.1 Producto interno bruto - PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

4.2 Índice de Precios al Consumidor - IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones del Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
[illegible]	33.12	0.19	0.06	0.55	0.17
[illegible]	7.71	0.39	0.01	0.38	0.01
[illegible]	3.98	-0.08	0.00	0.31	0.01
[illegible]	9.43	0.35	0.04	0.30	0.03
[illegible]	1.70	0.14	0.00	0.25	0.00
[illegible]	4.19	0.15	0.01	0.24	0.01
[illegible]	100.00	0.28	0.28	0.17	0.17
[illegible]	4.33	0.22	0.01	0.04	0.00
[illegible]	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
[illegible]	5.36	0.04	0.00	0.11	0.01
[illegible]	15.05	0.82	0.15	-0.13	-0.03
[illegible]	3.79	0.05	0.00	-0.13	0.00
[illegible]	12.93	0.01	0.00	0.24	0.01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
[illegible]	2.29	0,08
[illegible]	2,86	0,04
[illegible]	0,23	0,03
[illegible]	0,33	0,03
[illegible]	0,84	0,02
[illegible]	0,23	0,02
[illegible]	5,33	0,02
[illegible]	0,26	0,01
[illegible]	1,17	0,01
[illegible]	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,15	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,95	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,29	0,58	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,05	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	0,42	0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,19	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,08	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

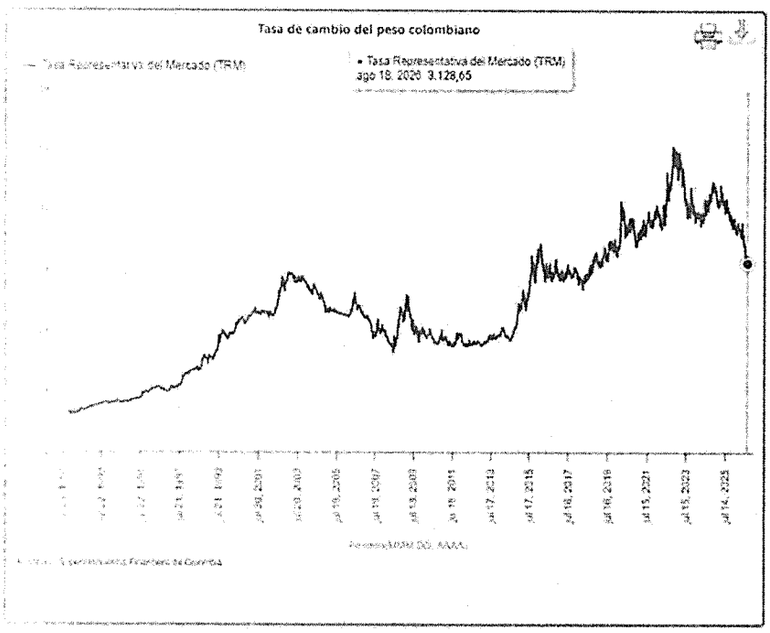
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

4.3 Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

El siguiente gráfico muestra el monitoreo de la tasa representativa del mercado para Colombia publicado por el Banco de la República:



La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 18 de agosto del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 22.16% (890.59 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.11% (133.93 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

4.4 Salario mínimo

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de **48 horas** para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el **17 de diciembre de 2025**, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

Histórico del salario mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23,00%**	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	**6,56%**	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	26.413	2647 de dic 23 de 1999

4.5 Efectos del aumento del SMLMV

Conforme a la reciente publicación de la revista Portafolio, el anuncio del aumento del salario mínimo en Colombia para 2026 abrió una conversación que va mucho más allá de cifras y decretos. Para muchos hogares, la noticia se tradujo en alivio y expectativa; para otros, en preocupación por los efectos que puede desencadenar en la economía.

Desde el 1 de enero de 2026, el salario mínimo es de $1'750.905 y, con el auxilio de transporte de $249.095, el ingreso mensual de los trabajadores formales llegará a $2'000.000. El incremento, cercano al 23,7% frente a 2025, es muy superior a la inflación proyectada.

Desde la perspectiva social, Piñeiro reconoce que "aumentar el ingreso de los hogares que más lo necesitan es una aspiración profundamente justa". Para muchas familias, señala, "el anuncio se siente como un respiro: la posibilidad de cubrir con más holgura alimentación, servicios, educación y vivienda".
Pero subraya que "en economía nada ocurre de manera aislada", y que una decisión de este tamaño "se expande como una ola que atraviesa producción, precios, inversión y expectativas".

Uno de los primeros efectos del aumento salarial es el impulso al consumo. "Cuando sube el

salario mínimo, millones de personas tienen más dinero disponible y, naturalmente, gastan más", explica Piñeiro. En el corto plazo, esto puede dinamizar el mercado interno y beneficiar a comercios y servicios.
El problema aparece, advierte, cuando "la producción del país no crece al mismo ritmo que el consumo". En ese caso, "la presión sobre los precios comienza a sentirse", pues las empresas enfrentan mayores costos laborales y tienden a trasladarlos al consumidor.

"El dilema no es si la gente debe ganar más —porque ojalá todos tuviéramos mejores ingresos, sino cómo lograr que ese aumento se sostenga sin convertirse en una carrera contra la inflación", resume.

El impacto no se limita a los precios actuales, sino también a las expectativas. Piñeiro señala que "si trabajadores y empresas anticipan que los precios seguirán subiendo, ajustan sus decisiones en esa dirección", lo que puede reforzar las presiones inflacionarias.
En ese escenario, el Banco de la República suele reaccionar. "Para evitar que la inflación se descontrole, puede mantener tasas de interés más altas de lo previsto o postergar reducciones", explica. Esto encarece el crédito y frena proyectos de inversión.

"Lo paradójico es que una medida que busca aliviar la situación de los trabajadores puede terminar generando un freno en la economía si no se acompaña de políticas de productividad y competitividad", advierte.

Otro punto crítico es el impacto empresarial. "La mayoría de las empresas había proyectado sus presupuestos para 2026 con aumentos salariales entre el 11% y el 12%, según los históricos de negociación", recuerda Piñeiro. El salto al 23,7% "cambió ese escenario por completo".

Durante los últimos días, relata, "equipos financieros, gerentes y contadores están recalculando nóminas, costos operativos y viabilidad de proyectos". Mientras las grandes empresas pueden reorganizarse, "para muchas pequeñas y medianas, que representan buena parte del empleo del país, el choque se siente con mucha más dureza".

Sin embargo, si la producción del país no crece al mismo ritmo que el consumo, la presión sobre los precios comienza a sentirse. Las empresas enfrentan mayores costos laborales y, para sostenerse, muchas trasladan parte de ese incremento a los precios finales.

"El aumento del ingreso es positivo cuando viene acompañado de mayor productividad", enfatiza la experta. Si no ocurre así, algunas empresas podrían "congelar contrataciones, reducir turnos, automatizar procesos o trasladarse a esquemas menos formales".

Esto afecta especialmente a los jóvenes. "Para alguien que busca su primer empleo, esto puede traducirse en menos oportunidades formales y trayectorias laborales más inestables", señala.

Por eso insiste en que el debate debe ir más allá del monto del salario. "El salario digno necesita una economía capaz de sostenerlo", afirma.

Piñeiro también advierte impactos en el frente externo. "Si los costos laborales crecen más rápido que la productividad y que los de países competidores, Colombia puede perder atractivo para la inversión extranjera", explica.
Esto puede generar presiones sobre el peso colombiano y encarecer el dólar. "Cuando el dólar sube, los insumos importados y muchos bienes de consumo se encarecen", lo que vuelve a presionar la inflación y afecta a los hogares.

Para Piñeiro, el aumento del salario mínimo "representa esperanza, alivio y un respiro emocional" para millones de familias. Pero su efecto real dependerá de variables clave como el empleo formal, el costo de vida y la capacidad de adaptación del tejido empresarial.
"No se trata de negar el valor social de la decisión, sino de comprender sus implicaciones para evitar que el corto plazo nos engañe mientras el mediano plazo nos pasa factura", concluye.

El 2026 será una prueba decisiva. "no es solo un ejercicio económico", afirma Piñeiro, "es una invitación a mirar el país con sentido crítico y con la convicción de que las grandes decisiones solo cumplen su propósito cuando van de la mano del desarrollo, la productividad y la estabilidad

para todos".

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Dada la necesidad que le asiste a la ESE ISABU, enmarcada en el objeto del presente proceso de contratación, el cual pretende contratar el suministro de combustibles para su parque automotor y sus plantas eléctricas, así como el suministro de UREA automotriz, con el fin de cumplir su misionalidad institucional; se busca que el oferente y futuro contratista cumpla con las especificaciones técnicas, así como las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso que adelanta la Entidad, así:

5.1 Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL	1	GALÓN
2	GASOLINA CORRIENTE	1	GALÓN
3	UREA AUTOMOTRIZ	1	GALÓN

Se requieren del siguiente combustible, para el parque automotor y plantas eléctricas de la ESE ISABU está integrado de la siguiente manera:

PLACA	MARCA	MOD	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CLASE	CARROCERIA
OSA - 836	TOYOTA	2008	HILUX DOBLE CABINA /2700	GASOLINA	CAMIONETA	DC PLATON
OSA - 838	TOYOTA	2008	2700	GASOLINA	CAMIONETA	DOBLE CABINA PLATON
OSA - 837	TOYOTA	2008	2700	GASOLINA	CAMIONETA	DOBLE CABINA PLATON
OSB - 161	NISSAN	2015	2488	A.C.P.M	CAMIONETA	AMBULANCIA
OKZ - 214	CHEVROLET DMAX	2016	2500	A.C.P.M	CAMIONETA	AMBULANCIA
OKZ - 215	CHEVROLET DMAX	2016	2500	A.C.P.M	CAMIONETA	AMBULANCIA
GDU - 495	CHEVROLET COLORADO	2023	2776	DIESEL	CAMIONETA	PICKUP DOBLE CABINA
GDU 541	CHVROLET NPS	2023	5.193	DIESEL	CAMION	FURGON
GDU 589	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA
GDU 590	RENAULT	2026	1.997	DIESEL	CAMIONETA	AMBULANCIA
HLN	WILSON	P150E	165 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
MUTIS	PERKINS	PGPM40	40 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
UIMIST	CUMMINS	C135D64 - 165KW	169 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
CAFÉ MADRID	POWERGEN	CD26	30 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
SAN RAFAEL	POWERGEN	PG-40KW	40 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
LA JOYA	POWERGEN	PG-30KW	35 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
KENNEDY	POWERGEN	LA184G30	50 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
LIBERTAD	POWERGEN	CFED26KS-ATS	26 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
GIRARDOT	POWERGEN	PG-30KW	35 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
CAMPO HERMOSO	POWERGEN	PG-40KW	40 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
BUCARAMANGA	CHANGFA	26RS-AT5	26,25KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
MORRORICO	YANDDONG	LSY49S3-6	44,3 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
COMUNEROS	ABC POWER SOLUTION	AF33D6	33 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
GAITAN	ABC POWER SOLUTION	AF33D6	33 KVA	A.C.P.M	PLANTA	PLANTA
ALQUILADO	SEGÚN DISPONIBILIDAD	SEGÚN DISPONIBILIDAD	ALQUILADO	GASOLINA - DIESEL	CAMIONETA	ALQUILADO
ALQUILADO	SEGÚN DISPONIBILIDAD	SEGÚN DISPONIBILIDAD	ALQUILADO	GASOLINA - DIESEL	CAMIONETA	ALQUILADO
ALQUILADO	SEGÚN DISPONIBILIDAD	SEGÚN DISPONIBILIDAD	ALQUILADO	GASOLINA - DIESEL	CAMIONETA	ALQUILADO

5.2 Obligaciones específicas para el contratista:

1. Suministrar combustible en las Estaciones de Servicio determinadas, a los vehículos que conforman el parque automotor de la ESE ISABU, así como para plantas eléctricas de acuerdo con las especificaciones técnicas y la necesidad particular de cada vehículo.
2. Suministrar combustible en las Estaciones de Servicio determinadas, a los vehículos utilizados para el desarrollo de actividades misionales de la ESE ISABU de acuerdo con

las especificaciones técnicas y la necesidad particular de cada vehículo, previo requerimiento efectuado por el supervisor del contrato con visto bueno de la Subgerencia Administrativa.

3. Suministrar urea automotriz (fluido de escape diésel – DEF) exclusivamente a los vehículos institucionales que cuenten con tecnología diésel Euro VI y sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), previa orden de despacho emitida por el supervisor del contrato, en la cual se indique la placa del vehículo y la cantidad a entregar.
4. Garantizar la calidad del combustible y de la urea automotriz suministrados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes establecidas por Ecopetrol o por la normativa nacional que haga sus veces.
5. Llevar un registro detallado donde conste la fecha, placa, cantidad y tipo de combustible suministrado (vehículo – planta) en caso de planta identificar al centro de salud que pertenece, los cuales deberán coincidir con los señalados en las especificaciones técnicas
6. Entregar copia de las colillas para la radicación de la cuenta donde se identifique placa y nombre legible junto a firma del conductor que recibe el suministro de combustible.
7. Suministrar combustible a los vehículos tomados en alquiler por parte de la ESE ISABU previa notificación escrita por parte del Supervisor del contrato.
8. Tener en operación la línea de servicio al cliente.
9. Mantener los precios del galón ofertado y en el evento que el ministerio de energía varíe su valor para el Municipio de Bucaramanga, los precios se ajustarán según el autorizado por el Ministerio de Minas y Energía. Dicha variación de los precios se podrá consultar en el link: https://www.minenergia.gov.co/historico-de-precios.
10. Cotizar en caso de ser requerido el valor galón del combustible EXTRA el cual en todo caso no podrá superar el valor establecido por el ministerio de minas y energía
11. El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La gasolina corriente, extra y diésel.
12. Las EDS empleadas para la ejecución del objeto del contrato deberán cumplir con las siguientes condiciones:
13. Contar con surtidores electrónicos.
14. Contar con personal operativo, es decir no deben ser estaciones de autoservicio.
15. Suministrar gasolina corriente y diésel y por lo menos gasolina extra.
16. Suministrar urea automotriz
17. Atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.
18. Ser EDS públicas.
19. Acogerse a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo*. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. 4. participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

5.3 Obligaciones generales para el contratista:

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

5.4 Aspectos regulatorios

Las condiciones regulatorias para los bienes y/o servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación administrativa, que se enmarca en la siguiente normativa:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1474 de 2011
5. Ley 1751 de 2015
6. Decreto 665 y 668 de 1989, Municipio de Bucaramanga
7. Decreto 551 de 2020
8. Acuerdo 031 de 1997, Municipio de Bucaramanga.
9. Acuerdo No. 005 del 23 de agosto de 2024 de la ESE ISABU – Estatuto de Contratación
10. Resolución N° 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social.
11. Resolución 0378 del 27 de agosto de 2024 - Manual de Contratación de la ESE ISABU
12. Demás normas regulen la contratación

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 Quién vende:

Revisados los Acuerdos Marco de Precios (AMP) que tiene publicado Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia, se evidencia que se encuentra vigente el AMP para el suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, así como su régimen especial de contratación, de manera particular lo preceptuado en el artículo 45 del Manual de Contratación (Resolución de la Entidad número 0378 del 27 de agosto de 2024), la Entidad no acudirá a este AMP para adquirir este tipo de combustibles.

De igual forma referido AMP no contempla el suministro de UREA automotriz, siendo esta una necesidad objeto del presente estudio.

Por tanto, la Entidad solicitó cotización a las siguientes empresas del sector:

ITEM	EMPRESA
1	ARMASIL DISTRIBUCIONES S.A.S.
2	INVERSIONES LA 27 S.A.

6.2 Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisada la página del SECOP II para últimas vigencias fiscales, se evidencia que la ESE ISABU ha adquirido mediante procesos contractuales este servicio, así:

No. PROCESO / CONTRATO	CS-0117-2026

TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASI COMO DE UREA AUTOMOTRIZ (FLUIDO PARA SISTEMAS DE REDUCCION CATALITICA SELECTIVA - SCR) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE ISABU.
VALOR INICIAL	$51.819.440,00
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27

No. PROCESO / CONTRATO	CS-1534-2025
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS A CARGO DE LA E.S.E. ISABU, ASI COMO DE UREA AUTOMOTRIZ (FLUIDO PARA SISTEMAS DE REDUCCION CATALITICA SELECTIVA - SCR) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE ISABU.
VALOR INICIAL	$23.088.576,00
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27

No. PROCESO / CONTRATO	CS-0331-2025
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$74.000.000,00
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-002-2024
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$66.738.018 ,00
CONTRATISTA	EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS S.AS

No. PROCESO / CONTRATO	OS-032-2024
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	38.937.888,00
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 SA

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-004-2023.
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS

	QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD, VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES, PLANTAS ELECTRICAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$77.147.176,00
CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 SA

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se relacionan algunos contratos que pueden guardar cierta relación con, el objeto del presente proceso de contratación:

No. PROCESO / CONTRATO	PZA-CD-SUMINISTRO-007-2026
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 300.21-099 DEL 09 DE JULIO DE 2026. POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, LAS INUNDACIONES Y LAS CRECIENTES DEL RÍO ARIPORO.
ENTIDAD	ALCALDIA MPIO PZA
VALOR INICIAL	$200.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
CONTRATISTA	NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA SAS
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	236
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (AMBULANCIA TERRESTRE, MOTOCICLETA Y PLANTA ELECTRICA) DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.
VALOR INICIAL	$21.338.753,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
CONTRATISTA	DIEGO JOSE PÉREZ BRAVO (EDS EL LIBERTADOR)
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	2026-502
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.
ENTIDAD	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.
VALOR INICIAL	$50.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES

CONTRATISTA	AN ALIANZA SAS
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	CD-C-251-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y MAQUINARIA DE JARDINERÍA PERTENECIENTES AL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
ENTIDAD	HOSPITAL DEL SARARE ESE
VALOR INICIAL	$180.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
CONTRATISTA	SOCIEDAD JB SAS
CONSULTADO EN	SECOP II

Se deja constancia de lo que otras Entidades contratan a través del SECOP, y pueden guardar cierta relación con el objeto del estudio del presente proceso, sin embargo, no es prudente tener en cuenta los valores contratados por otras Entidades, porque difieren sustancialmente aspectos técnicos, ubicación, mercado local, logística, entre otros. Además, el precio del combustible es un valor regulado por el Estado a través del Ministerio de Minas y Energías; entre tanto, la UREA automotriz en Colombia no es regulado por una entidad estatal, sino que lo determina el mercado a través de la oferta y la demanda.

7. Análisis de precios del mercado

Conforme a las cotizaciones en calidad de estudio del mercado allegadas a la Entidad, se procede a realizar el análisis comparativo de precios, con el fin de determinar el valor estimado para el presente proceso de contratación, incluyendo el valor establecido por la CREG, así:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CREG Circular 228 del 31/dic/2025 valor rige a partir del 01/ene/2026	ARMASIL DISTRIBUCIONES SAS	INVERSIONES LA 27 S.A.	PROMEDIO
Gasolina corriente	$16.049	$16.450	$16.370	$16.290
Biodiesel o ACPM	$11.325	$11.705	$11.665	$11.565
Urea automotriz	No aplica	$39.000	$38.000	$38.500

Ahora bien, revisado los precios de combustible establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, se tiene:

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 4 de mayo de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

Fuente: https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/

No obstante, se deja claro que el precio del combustible (gasolina y acpm), es un precio que lo regula el gobierno nacional a través de las alzas o disminuciones que establezca Minminas. Entre tanto, la urea automotriz en Colombia no es regulado por una entidad estatal, sino que lo determina el mercado a través de la oferta y la demanda, en consecuencia, en la ejecución del contrato este valor podría ser susceptible de ajustes en sus precios de venta. Una vez realizado el análisis de precios del mercado, se observa que este guarda relación en sus valores, así como el precio establecido por la CREG, por lo que se procedió a sacar el promedio entre estos tres valores, por tanto, es recomendable tener como precio techo o de referencia para cada tipo de combustible, el promedio de los tres valores, a excepción de la urea automotriz que se promedio solo con el mercado, por ser un producto no regulado por la CREG.

El presente valor estimado o techo para cada tipo de servicio, se justifica, dada la prestación del servicio de salud pública que presta la Entidad, en donde el proveedor le debe dar prioridad a los vehículos del ISABU, de manera especial en casos de desabastecimiento en la ciudad de Bucaramanga, otro factor para determinar el precio de referencia es que el futuro contratista se le hará el pago contra entrega (*se harán con posterioridad a la radicación de la factura o su equivalente*), en todo caso, por ningún motivo tendrá pagos anticipados. Conforme a lo expuesto, se tiene entonces como precios de referencia o precios techo para cada ítem tipo de combustible y urea automotriz, como a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO O DE REFERENCIA
1	Gasolina corriente	1	GALÓN	$16.290
2	Biodiesel o ACPM	1	GALÓN	$11.565
3	Urea automotriz	1	GALÓN	$38.500

8. Análisis del valor estimado

En atención a lo justificado en el numeral anterior, se tiene entonces y conforme al promedio del consumo mensual informado por el supervisor del actual contrato de combustible, se tiene entonces que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($46.737.028,00)**, con una ejecución de cuatro (04) meses. Este valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecte el contrato y las actividades que de él de deriven, si ello hubiese lugar. Se aclara que, para esta necesidad, su valor estimado lo soporta la Entidad, sin que esto impida que a futuro y de requerirse y contar con más presupuesto puedan surtirse adiciones o modificaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad.

9. Definición de Indicadores

Los indicadores financieros buscan determinar los aspectos mínimos necesarios que deben mantener los proponentes en materia de capacidad financiera y operativa, que garantizan en el tiempo su sostenibilidad en las actividades económicas que desarrollan y el efectivo cumplimiento del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, y que este se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo preceptuado en el artículo 44 del Manual de Contratación (Resolución de la Entidad número 0378 del 27 de agosto de 2024), no es necesario para el presente proceso de contratación, la exigencia de indicadores financieros.

DIEGO DURAN RENOGA
Profesional de Apoyo – Oficina Jurídica
Estudios del Sector

Revisó y aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU